



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° I90-2021-GM-MPS

Chimbote, 04 de mayo de 2021

VISTO.-

El Informe N° 252-2021-GI-MPS de fecha 03 MAY 2021 emitido por el Gerente de Infraestructura sobre transferencia de obra **"Rehabilitación de vías vecinales en el tramo Bajo Canal A anexo Campamento 10 km. Distrito de Chimbote, Provincia del Santa y Departamento de Ancash"**; y,

Página | 1

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción.

Que, mediante contrato N° 009-2020-GM-MPS se contrató la ejecución de la obra: **"Rehabilitación de vías vecinales en el tramo Bajo Canal A anexo Campamento 10 km. Distrito de Chimbote, Provincia del Santa y Departamento de Ancash"**. Por el monto de 1 989, 889.29 soles por el plazo de 90 días calendarios a cargo de Consorcio Vial Campamento, supervisado por el Ing. Enrique Saucedo Ruiz.

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su modificatoria la Ley N° 29873 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias el Decreto Supremo 116-2013-EF, Decreto Supremo N° 080-2014-EF y Decreto Supremo N° 261-2014-EF regulan sobre la transferencia de obras públicas;

Que, con Informe N° 251-2021-GI-MPS, de fecha 04 de mayo del 2021, la Oficina de Infraestructura, remite a Gerencia Municipal, la solicitud de conformación de la Comisión Especial para Proceso de Transferencia de la Obra denominada: **"Rehabilitación de vías vecinales en el tramo Bajo Canal A anexo Campamento 10 km. Distrito de Chimbote, Provincia del Santa y Departamento de Ancash"**, señalando que a la fecha se vienen implementando acciones conducentes a efectivizar la Transferencia de la Infraestructura de la obra al Instituto Vial Provincial, así mismo señala que se hace necesario la conformación de un Comité Especial encargado de efectuar la Transferencia con la finalidad de garantizar su operatividad y mantenimiento de la vía vecinal;

Que, el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que **"la recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección"**.

Que, por la complejidad del bien y su inusualidad, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita conformación de comité de recepción que se integre por Jefe de Infraestructura como presidente, Sub Gerente de Proyectos y Estudios Técnicos como primer miembro y el supervisor de obra como segundo miembro.

Que, por delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 211-2021-A/MPS de fecha 13 ABRIL 2021, en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE.-





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° I90-2021-GM-MPS

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, la Comisión Especial para el Proceso de **Transferencia** de la Obra denominada: "**Rehabilitación de vías vecinales en el tramo Bajo Canal A anexo Campamento 10 km. Distrito de Chimbote, Provincia del Santa y Departamento de Ancash** " a fin de que se pueda iniciar las acciones necesarias para la **trasferencia** de la citada obra, la misma que estará conformada ti de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente	Ing. JESUS RODRIGUEZ FUENTES. Gerente de Infraestructura
Primer Miembro	Ing. Carlos Apolinar Rojas. Sub Gerente de Proyectos y Estudios Técnicos
Segundo Miembro	Ing. Walter Javier Aguilar Armas. Supervisor de Obra.

Página | 2

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y a los integrantes del comité de transferencia.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c.
GAF
Interesados (04)
GITIC
Archivo

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**
CHIMBOTE

Dr. Wilder Caruajalca Quispe
GERENTE MUNICIPAL